



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 4 de octubre de 2004
Núm. 229

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncios	1
Administración 24/01	4
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	7
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	8
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02-Ponferrada	12

Dirección Provincial de Teruel

Unidad de Recaudación Ejecutiva	13
---------------------------------------	----

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva 4-Lorca	13
---	----

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncio	14
---------------	----

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Sanciones	14
-----------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncios	14
Secretaría General	19
Comisaría de Aguas	22

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	23
---	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Juntas Vecinales

Calzada del Coto	24
------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Cistierna	24
-------------------------------	----

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/103028125.

Razón social: Turismo, Campo y Mar Iniciativas SA.

Domicilio: Calle Esteban Corral, número 5.

C.P. Localidad: 24800 Cistierna.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria embargo de salarios. Expte. 2004/10.

Procedimiento: Providencia de apremio.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª, 2ª planta), en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

6592 29,60 euros

* * *

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/5301118.

Razón social: Esteban Galarraga Castañón.

Domicilio: Carretera General 630.

C.P. Localidad: 24690 Busdongo de Arbas.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria embargo de salarios. Expte. 2004/04.

Procedimiento: Providencia de apremio.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª, 2ª planta), en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

6593 29,60 euros

* * *

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/103786745.

Razón social: Doña Arselina Suárez Blanco.

Domicilio: Calle Álvaro López Núñez, número 23, 6º-E.

C.P. Localidad: 24002 León.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria administrador. Expte. 2004/21.

Procedimiento: Providencia de apremio.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª, 2ª planta), en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

6594 29,60 euros

* * *

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/103297604.

Razón social: Perforaciones Horizontales del Bierzo SL.

Domicilio: Calle Doctor Aren, número 23.

C.P. Localidad: 24500 Villafranca del Bierzo.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria embargo de salarios. Expte. 2004/03.

Procedimiento: Providencia de apremio.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª, 2ª planta), en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

6680 29,60 euros

* * *

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social,

se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/103028125.

Razón social: Turismo, Campo y Mar Iniciativas SA.

Domicilio: Calle Esteban Corral, número 5.

C.P. Localidad: 24800 Cistierna.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria embargo de salarios. Expte. 2004/09.

Procedimiento: Providencia de apremio.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª, 2ª planta), en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

6681 29,60 euros

* * *

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/103783614.

Razón social: Don Timoteo Ferrero Macías.

Domicilio: Calle Mesón el Cid, s/n.

C.P. Localidad: 24390 Dehesas.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria administrador. Expte. 2004/28.

Procedimiento: Providencia de apremio.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª, 3ª planta), en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

6757 29,60 euros

* * *

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/52020067.

Razón social: Don Enrique Gómez Vilariño.

Domicilio: Avenida de Portugal, número 165.

C.P. Localidad: 24400 Ponferrada.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria administrador. Expte. 2004/41.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª, 3ª planta), en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

6901 29,60 euros

* * *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Encintados Hernández Sociedad Cooperativa, con CCC 24/102972450, comunicación de modificación de oficio de la providencia de apremio 04/10076939, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

Documento: 04/10076939.

Período: 10/03.

Importe: 313,84.

Recargo: 109,84.

Total pagar: 423,68.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), ante el Director Provincial.

Firma (ilegible).

* * *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Pub Berciano Psicodélica del Copón, con CCC 24/102288703, comunicación de

modificación de oficio de la providencia de apremio 03/13617662, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

Documento: 03/13617662.
Período: 7/03.
Importe: 129,5.
Recargo: 45,33.
Total pagar: 174,83.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), ante el Director Provincial.

Firma (ilegible).

6936 42,40 euros

Administración 24/01

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Adil Aarigat.
NAF: 241014788237.
Resolución: Alta.
F. resolución: 28.06.2004.
F. efectos: 26.06.2004.
Localidad: San Andrés del Rabanedo.

Trabajador: Abdelkader Medjahedine.
NAF: 241009505373.
Resolución: Alta.
F. resolución: 02.06.2004.
F. efectos: 25.05.2004.
Localidad: León.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 6 de agosto de 2004.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

6826 29,60 euros

* * *

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se han podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

CCC/NAF: 240102974268/241010580255.

Empleador/Trabajador: Jesús Javier León Morán/Adline Ramona Gil.

Resolución: Baja de oficio.

Fecha: 30.06.2004.

Domicilio: Calle Amigos del País, 9-1º B/Calle Amigos del País, 9-1º B.

Localidad: León/León.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 6 de agosto de 2004.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

6827 25,60 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 9 de julio de 2004, número de expediente 602403000050506, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido Francisco José Álvarez Blanco, con DNI número 50.148.732-S, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Francisco José Álvarez Blanco.

Domicilio: Cardenal Lorenzana, 5-8º B. 24001 León.

Régimen: Autónomos.

Número afiliación: 241004775211.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de fecha 30 de octubre de 2003, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al período de noviembre de 1999 a septiembre de 2003, por importe de 2.581,35 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente al mes de mayo de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la resolución de 1 de marzo de 1996 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 18.03.1996).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 9 de julio de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose, sin más trámite, providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)"

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de agosto de 2004.-El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

6897

63,20 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 8 de julio de 2004, número de expediente 60240300005440, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido Julio Bayón Alonso, con DNI número 9.791.101-R, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Julio Bayón Alonso.

Domicilio: Federico Echevarría, 1-10º Izqda.

Régimen: Autónomos.

Número afiliación: 240059881919.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de fecha 28 de enero de 2003, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al período de enero a diciembre de 2002, por importe de 2.272,28 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de

ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente al mes de mayo de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la resolución de 1 de marzo de 1996 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 18.03.1996).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 8 de julio de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiere suspendido por la concesión del mismo, dictándose, sin más trámite, providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)"

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de agosto de 2004.-El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

6898

63,20 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 9 de julio de 2004, número de expediente 602403000046967, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido Diego Danilo Pintos, con DNI número X3475839X, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Diego Danilo Pintos.

Domicilio: San Esteban, 3-2º Iz., 24008 León.

Régimen: Autónomos.

Número afiliación: 241010419294.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de fecha 13 de octubre de 2003, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al período de diciembre de 2002 a abril de 2003, por importe de 1.252,81 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente al mes de mayo de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la resolución de 1 de marzo de 1996 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 18.03.1996).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 9 de julio de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiere suspendido por la concesión del mismo, dictándose, sin más trámite, providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)"

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de agosto de 2004.-El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

6899

63,20 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuer-

do con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 8 de julio de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602403000004935, que la empresa Jazz y Copas SL, con CCC número 24102331947, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Jazz y Copas SL.

Domicilio: Colón, 28, Bajo. 24001 León.

Régimen: General.

Número afiliación: 24102331947.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de fecha 27 de enero de 2003, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al período de septiembre de 2001, por importe de 1.730,92 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente al mes de mayo de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la resolución de 1 de marzo de 1996 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 18.03.1996).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 8 de julio de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiere suspendido por la concesión del mismo, dictándose, sin más trámite, providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)"

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo

podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de agosto de 2004.—El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

6900

63,20 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de fecha 7 de julio de 2004, en virtud de la cual se declara terminado por desistimiento el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Marcos Llorente del Riego, con DNI número 9.795.634-A, tenía solicitado, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Marcos Llorente del Riego.

Domicilio: Federico García Lorca, 10-Esc.2, 3º D. 24009 León.

Régimen: Autónomos.

Número afiliación: 240059347712.

En relación con su solicitud del aplazamiento extraordinario para el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, teniendo en cuenta los siguientes:

Hechos:

Primero.-Con fecha 21 de junio de 2004, el sujeto responsable referenciado solicitó aplazamiento de pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social correspondientes al período de agosto de 2002 a mayo de 2004, por un importe aplazable de 5.570,36 euros.

Segundo.-Mediante escrito de fecha 21.06.2004 se instó al solicitante la subsanación de los siguientes defectos y omisiones:

-Presentar el justificante del ingreso de la deuda que mantiene con la Seguridad Social en el Régimen General, con el CCC número 24103446235.

Hasta la fecha no se tiene constancia de que haya procedido a la indicada subsanación.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial, órgano competente según lo dispuesto en la resolución de 1 de marzo de 1996 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 18.03.1996).

Segundo.-Artículos 42.1, 71 y 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 35.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara terminado por desistimiento el expediente de aplazamiento de fecha 21 de junio de 2004."

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo

podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de agosto de 2004.—El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

6934

52,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. Calle Cinco de Octubre, 20, 24002 León. Teléfono: 987 27 78 24 y fax: 987 27 78 10.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente	Interesado	Domicilio
24019200009957	Ángel Suárez Carballo	Av. Mariano Andrés 118, 4ºD-León
24019200081190	Maximino García Fidalgo	C/ Cipriano de la Huerga 6-León
24010400019003	Mª Consuelo Bermúdez Jiménez	C/ Agustín Alfageme, 6-León

León, 9 de agosto de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, P.S. la Jefa de Negociado, Anunciación Morala Salán.

6861

32,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTO DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. Calle Cinco de Octubre, número 20, 24002 León. Teléfono: 987 27 78 00 y fax: 987 27 78 10.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente	Deudor	Domicilio
24019400117220	Rodríguez Melón José Luis	León-Palomera, 29
24019400134596	Urdampilleta Álvarez Pío	León-Colón, 30-7º A

León, 13 de agosto de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, P.D. la Jefa de Negociado, Anunciación Morala Salán.
6908

32,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 31 de mayo de 2004, se ha dictado la siguiente diligencia:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: María Ángeles Laiz Miérez.

CIF: 9.742.349D.

Número documento: 24 03 501 04 001287224.

Cónyuge: José Luis Ramos Arias.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Urbana: El 100% del pleno dominio con carácter ganancial de un edificio de planta baja destinada a vivienda y planta alta destinada a trastero, con patio de 19,46 m², sito en la calle Norias de Trobajo del Camino, del municipio de San Andrés del Rabanedo.

Ocupa una superficie de terreno de 120,62 m², sobre el cual se ha construido una vivienda de 132,16 m² construidos.

Linda: Frente, calle de situación; fondo, Francisco Sánchez Ibarzabal; izquierda, Marciano Ramos, derecha, resto de finca matriz. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León. Tomo 2476, libro 157, folio 134, finca 3950.

DÉBITOS

Número de P. apremio	Período	Régimen
24 00 010607800	06 1999/06 1999	0521
24 00 010969528	07 1999/12 1999	0521

Número de P. apremio	Período	Régimen
24 01 011361143	11 2000/11 2000	0521
24 01 011402569	12 2000/12 2000	0521
24 00 012040366	01 2000/09 2000	0521
24 01 011896360	01 2001/01 2001	0521
24 01 010108530	10 2000/10 2000	0521

Euros

Importe del principal	3.289,91
Recargo de apremio	694,45
Costas devengadas	0,00
Costas presupuestas	1.000,00
Total débitos	4.984,36

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 de Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los cotitulares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento. Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 30 de julio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acctal., Miguel Mayo González.

6634

63,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 7 de julio de 2004, se ha dictado la siguiente diligencia:

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Tomás Lorenzo Fernández.

CIF: 45684217F.

Número documento: 24 03 501 04 001189214.

Copartícipe: Ana Isabel Barajas Sanz.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Urbana: Mitad indivisa de piso vivienda con anejos, en el edificio sito en Navatejera, calle Lagos, 4, planta segunda, puerta A. Mide 108,37 m² construidos y 85,29 m² útiles. Tiene como anejo el trastero señalado con el número 13, de 3,37 m² construidos y 2,90 m² útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número 2, tomo 3115, libro 0195, folio 0155, finca 018510.

Finca número 02:

Urbana: Mitad indivisa de local garaje, en calle Lagos, número 4, de Navatejera, situado en la planta sótano, señalada con el número 13 y con el número 9 de la división horizontal. Mide 33,11 m² de superficie construida y 9,90 m² de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número 2, tomo 3185, libro 0213, folio 218, finca 018492.

DÉBITOS

Número de P. apremio	Período	Régimen
24 95 011268452	01 1994/12 1994	0521
24 96 010443022	02 1995/12 1995	0521
24 95 010197614	11 1994/11 1994	0111
24 95 010277537	12 1994/12 1994	0111
24 95 010362918	01 1995/01 1995	0111
24 95 010519734	05 1994/05 1994	0111
24 95 010519633	04 1994/04 1994	0111
24 95 950113062	04 1994/05 1994	0111
24 97 940198913	03 1994/03 1994	0111
24 97 010770474	07 1996/12 1996	0521
24 97 011568807	01 1997/06 1997	0521
24 98 010513809	07 1997/12 1997	0521
24 98 011388526	01 1998/06 1998	0521
24 99 010794276	07 1998/12 1998	0521
24 99 011933523	01 1999/06 1999	0521
24 96 011854976	01 1996/06 1996	0521
24 97 940174661	02 1994/02 1994	0111
24 00 010847569	07 1999/08 1999	0521
24 01 012479370	02 1995/12 1995	0111
24 01 012480077	04 1996/04 1996	0111
24 01 012478865	06 1996/06 1996	0111
24 01 012478663	07 1996/07 1996	0111
24 01 012478966	09 1996/09 1996	0111
24 01 012479067	10 1996/10 1996	0111
24 01 012479269	11 1996/11 1996	0111
24 01 012479673	12 1996/12 1996	0111
24 01 012482404	01 1997/01 1997	0111
24 01 012480683	01 1997/04 1997	0111
24 01 012479774	02 1997/02 1997	0111
24 01 012479875	04 1997/04 1997	0111
24 01 012480178	06 1997/06 1997	0111
24 01 012480481	08 1997/08 1997	0111
24 01 012480279	09 1997/09 1997	0111
24 01 012482202	10 1997/12 1997	0111
24 01 012481491	11 1997/11 1997	0111
24 01 012480582	01 1998/01 1998	0111
24 01 012482101	01 1998/06 1998	0111
24 01 012480986	02 1998/02 1998	0111
24 01 012480885	03 1998/03 1998	0111
24 01 012482000	05 1998/05 1998	0111
24 01 012482303	06 1998/11 1998	0111
24 01 012481592	08 1998/08 1998	0111
24 01 012481794	09 1998/09 1998	0111
24 01 012481996	11 1998/11 1998	0111
24 01 012479976	05 1997/05 1997	0111
24 01 012481390	06 1998/06 1998	0111
24 01 012478764	08 1996/08 1996	0111
24 01 012479471	01 1996/04 1996	0111
24 01 012479572	03 1997/03 1997	0111
24 01 012480784	10 1997/10 1997	0111

Número de P. apremio	Período	Régimen
24 01 012481693	07 1998/07 1998	0111
24 01 012482505	07 1997/07 1997	0111
24 01 012479168	05 1996/05 1996	0111
24 01 012480380	10 1996/12 1996	0111
24 01 012481289	05 1997/09 1997	0111
24 01 012481087	12 1997/12 1997	0111
24 01 012481188	04 1998/04 1998	0111
24 01 012481895	10 1998/10 1998	0111
24 94 002819686	06 1998/10 1998	0111
<i>Euros</i>		
Importe del principal		96.215,51
Recargo de apremio		24.230,84
Costas devengadas		6,97
Costas presupuestas		2.000,00
Total débitos		122.453,32

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 de Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los cotitulares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento. Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 30 de julio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acctal., Miguel Mayo González.

6633 109,60 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/01/97/72/68, seguido contra Miguel Ángel Ibán López, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Número documento: 240350304001682395.

Descripción de los bienes:

Finca número 01:

Urbana: Solar en calle Cementerio, 3, de Santa Olaja de la Ribera, Ayuntamiento de Villaturiel, de unos 345 m² de superficie, aproximadamente, que linda: Frente y derecha, calle de situación; izquierda, Herminio Martín Manceñido Fuertes y Elsita Fernández Blanco; y fondo, Elsita Fernández, Priscila Fernández e Isidoro Rodríguez Parientel. Referencia catastral: 0251605 TN9105S 0001RA.

Importe de la tasación: 157.542,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 5 de agosto de 2004.—El Recaudador Ejecutivo actal., Miguel Mayo González.

6765 23,20 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/03/1334/21, seguido contra Manuel Pérez Oria, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Número documento: 240350304001703213.

Descripción de los bienes:

Finca número 01:

Urbana: Casa, cuerdas, pajar, bodega, cocina de horno, portal y patio, en la calle Las Lagunas, 18, en el pueblo de Estébanez de la Calzada, Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo. La casa, que tiene su acceso por la calle Las Lagunas, tiene una superficie útil de 80 metros cuadrados, consta de planta baja y alta, destinadas a vivienda. La bodega, cuerdas, pajar y cocina de horno tienen su acceso a través del patio de la edificación por un portal que da a la calle Ferrinales, todo ello con una superficie de 75 metros cuadrados. Tiene su acceso desde la calle Ferrinales y a través de ellos se accede a todas las dependencias de la edificación. Todo ello linda: Derecha entrando, casa de Herederos de Nicolás Prieto; izquierda, calle Ferrinales, por la que también se accede; fondo, herederos de Rafael Callejo, y frente, por donde tiene su entrada principal, con la calle Las Lagunas. Tiene como referencia catastral: 8128610tn5082n0001km. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1429, libro 96, folio 153, finca número 14338.

Importe de la tasación: 49.800,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 10 de agosto de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6863 31,20 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03.-Avenida Facultad, número 1, León. Teléfono: 987 21 87 37. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente	Razón social	Localidad	Procedimiento	Unidad
03/1291/75	Construc.y Contrat. José Mirante	Villaquilambre	Emb.Vehículo-LE3930AF	URE 24/03
01/03/783/84	Mario Joao Inacio Reis	S.Andrés Rabanedo	Emb.Vehículo-0679BVR	URE 24/03
01/03/1268/84	Ramón López Testón	Trobaño Camino	Emb.Vehículo-LE9554Z	URE 24/03
01/03/1619/47	Mª Rosario Miguez Guisuraga	Trobaño Camino	Emb.Vehículo-1969CHC	URE 24/03
01/03/1619/47	Mª Rosario Miguez Guisuraga	Trobaño Camino	Emb.Vehículo-7488BCYT	URE 24/03

León, 9 de agosto de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

6862 35,20 euros

Número expediente: 24 03 02 00115105.

Nombre/Razón social: Martínez Ferrero Valentín.

Número documento: 24 03 603 04 002128494.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martínez Ferrero Valentín, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 1 de septiembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de octubre de 2004, a las 11.10 horas, en calle Cinco de Octubre, 20, 4º, León, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeñados, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho

a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como disponte el título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 27-10-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

León, 3 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet <http://www.seg-social.es>.

León, 3 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACIÓN ADIUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Martínez Ferrero, Valentín.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Casa de planta baja en San Esteban de Nogales.

Tipo vía: Travesía. Nombre vía: Del Coto. N.º vía: 1.

Datos registro:

N.º registro: 05. N.º tomo: 1524. N.º libro: 28. N.º folio: 203. N.º finca: 2983. Importe de tasación: 10.102,00.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.102,00.

Descripción ampliada:

Nuda propiedad de: Urbana.-Casa compuesta de planta baja, en travesía del Coto, número 1, de San Esteban de Nogales. Superficie del solar 181 metros cuadrados, estando ocupados por la vivienda 70 metros cuadrados, cuerdas y almacén 28 metros cuadrados y 84 metros cuadrados están destinados a patio.

Linda: Frente, travesía del Coto; derecha, entrando, Antonio Núñez Alonso; izquierda, calleja sin nombre; fondo, Socorro Núñez y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza.

León, 3 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

7810

94,40 euros

Número expediente: 24 03 03 00140592.

Nombre/Razón social: Caño García, María Teresa.

Número documento: 24 03 603 04 002129407.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Caño García, María Teresa, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 1 de septiembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de octubre de 2004, a las 11.20 horas, en calle Cinco de Octubre, 20, 4º, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199. b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como disponte el título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 27-10-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

León, 3 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet <http://www.seg-social.es>.

León, 3 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Caño García María Teresa.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Edificio en calle José Antonio, s/n, de Soto de la Vega.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: José Antonio, s/n.

Datos registro:

N.º registro: 05. N.º tomo: 1268. N.º libro: 88. N.º folio: 49. N.º finca: 11040. Importe de tasación: 39.166,00.

Tipo de subasta en primera licitación: 39.166,00.

Descripción ampliada:

Urbana: Usufructo vitalicio de casa con huerta en la calle José Antonio, sin número, de Soto de la Vega, con una superficie de 609 metros cuadrados, correspondiendo a la huerta 300 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente o Este, con calle de la Pasión; derecha o Norte, con huerta aneja a la misma; izquierda o Sur, con camino de servidumbre, y fondo u Oeste, con finca de Tomás Zapatero Santos y María Botas Ordóñez. La huerta aneja linda por el Este a la calle de la Pasión, por el Norte con la casa rectoral; por el Sur con la casa aneja, y por el Oeste con las fincas citadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza. La usufructuaria tiene 47 años de edad.

León, 3 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

7811

96,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02-Ponferrada

Número expediente: 24 02 04 00005041.

Deudor: García Panizo Antonio.

NSS/CCC: 240100291109.

DNI/NIE/NIF/CIF: 010084342S.

Domicilio: Calle General Arroyo Jalón, 23.

Localidad: 24314 Matachana.

ACUERDO PARA SOLICITAR LA CAPTURA, DEPÓSITO Y PRECINTO DE VEHÍCULOS EMBARGADOS (TVA-336)

Al haberse procedido al embargo de los vehículos que se detallan en la relación adjunta en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido por esta Unidad radicaba en calle General Arroyo Jalón, número 23, 24314 Matachana, no existiendo Policía Local en el municipio en donde reside el deudor y no habiendo sido posible la captura del/de los vehículo/s por nuestros propios medios, se acuerda solicitar la búsqueda, captura, depósito y precinto de los indicados vehículos a fin de que sean puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, conforme a lo determinado en el artículo 102.6 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Notifíquese al deudor la presente solicitud, así como a los agentes de la autoridad que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación para que se proceda a la captura, depósito y precinto de los indicados vehículos.

Ponferrada, 2 de agosto de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

* * *

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS (SOBRE LOS QUE SOLICITA CAPTURA, DEPÓSITO Y PRECINTO)

Deudor: García Panizo Antonio.

Marca: Nissan.

Modelo: Primera. vehículo.

Matrícula: LE4752AB.

Bastidor: SJNFAAP10U0597763.

Marca: M.A.N.

Modelo: 32 DFS camión.

Matrícula: SA1538T.

Bastidor: WMA2255916M006016.

Marca: Mercedes-Benz.

Modelo: 108 CDI vehículo.

Matrícula: 4510BJT.

Bastidor: VSA63809413389534.

Marca: Mercedes-Benz.

Modelo: 108 CDI vehículo.

Matrícula: 4513BJT.

Bastidor: VSA63809413389554.

Observaciones: Rogamos una vez capturados sea notificado a esta Unidad, al teléfono: 987 456 340.

Ponferrada, 2 de agosto de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

6678

44,00 euros

* * *

Número expediente: 24 02 02 00007108.

Deudor: Faria Dias Jorge Paulo.

NSS/CCC: 321001709875.

DNI/NIE/NIF/CIF: 0X0892791T.

Domicilio: Plaza Virgen de la Estrella, 4, Port: 3-1º A.

Localidad: 24380 Puente de Domingo Flórez.

ACUERDO PARA SOLICITAR LA CAPTURA, DEPÓSITO Y PRECINTO DE VEHÍCULOS EMBARGADOS (TVA-336)

Al haberse procedido al embargo de los vehículos que se detallan en la relación adjunta en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido por esta Unidad radicaba en plaza Virgen de la Estrella, 4, Port: 3-1º A, de 24380 Puente de Domingo Flórez, no existiendo Policía Local en el municipio en donde reside el deudor y no habiendo sido posible la captura del/de los vehículo/s por nuestros propios medios, se acuerda solicitar la búsqueda, captura, depósito y precinto de los indicados vehículos a fin de que sean puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, conforme a lo determinado en el artículo 102.6 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Notifíquese al deudor la presente solicitud, así como a los agentes de la autoridad que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación para que se proceda a la captura, depósito y precinto de los indicados vehículos.

Ponferrada, 2 de agosto de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS (SOBRE LOS QUE SOLICITA CAPTURA, DEPÓSITO Y PRECINTO)

Deudor: Faria Dias Jorge Paulo.

Marca: Opel.

Modelo: Calibra vehículo.

Matrícula: LE7323Y.

Bastidor: W0L000085M1300284.

Observaciones: Rogamos una vez capturados sea notificado a esta Unidad, al teléfono: 987 456 340.

Ponferrada, 2 de agosto de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

6679

0000 euros

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Unidad de Recaudación Ejecutiva**

EDICTO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la avenida de Sagunto, 42, de Teruel, en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo seña-

lado para comparecer, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el citado diario oficial, sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Número identificador: 07 501012797079.

Nombre/Razón social: Karim Mohamed.

Localidad: Bembibre.

Expediente: 44 01 02 22490.

Acto notificado: Requerimiento de bienes.

Teruel, 1 de julio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Jiménez Moreno.

6762

36,80 euros

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA
Unidad de Recaudación Ejecutiva 4-Lorca**

EDICTO

Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y lo establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039, se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040400116762	0X4230231W	Ouchrih Rachid	Req. previo al embargo	León	167,48
30040400116762	0X4230231W	Ouchrih Rachid	Embargo de salarios	León	167,48
30040400270952	0X3028068A	Bennadi Aldelhamid	Req. previo al embargo	San Millán de L.	1.004,89
30040400270952	0X3028068A	Bennadi Aldelhamid	Req. de bienes	San Millán de L.	1.004,89
30040400271053	0X4259792P	Mansouri Mohamed	Req. previo al embargo	Alija de la Rib	418,7
30040400271053	0X4259792P	Mansouri Mohamed	Req. de bienes	Alija de la Rib	418,7

Expte.	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30049700113317	010894407C	Rodríguez Castanon Mario	Req. previo al embargo	León	203,09
30049700113317	010894407C	Rodríguez Castanon Mario	Req. de bienes	León	203,09
30049700113317	010894407C	Rodríguez Castanon Mario	Embargo de cuentas	León	203,09

Lorca, 28 de julio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.
6682 40,00 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

En el expediente número 2004/505082/94, a nombre de don Carlos Augusto da Conceição, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de 16-07-2004, cuya parte dispositiva dice:

“Ha resuelto denegar con fecha 16-07-2004 la prestación de jubilación por las siguientes causas:

Por no reunir un período de cotización de mil ochocientos días al seguro obligatorio de vejez e invalidez, ni haber estado afiliado al retiro obrero, según lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 2 de febrero de 1940 (BOE 08/02/40), en relación con la disposición transitoria séptima de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29/06/94).

Acredita cotizados a 31-12-1966 un período de cotización de 1.054 días más 141 días asimilados por pagas extraordinarias, lo que hace un cómputo total de 1.195 días.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11”).

Para que sirva de notificación a don José Carlos Augusto da Conceição, al que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2, a su domicilio habitual de travesía de Las Eras, 4, 24490 Columbrianos, habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos en fechas 23-07-2004 y 30-07-2004.

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora de Jubilación, M. Supervivencia, P.A. Alberto Alija Senra.
6860 24,00 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

SANCIONES

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2004000153	Manujgon SL	1.200,00
I/2004000220	María Luisa Lario del Blanco	300,52
I/2004000221	María Luisa Lario del Blanco	300,52
I/2004000275	Antonio Timothy Maxwell Hugson	601,02
I/2004000322	Residencia Geriátrica Emérita SL	400,00
I/2004000330	Bohemia Import SL	420,00
I/2004000346	Repoblaciones Lorve SL	300,52
I/2004000352	Consvavi SL	1.800,00
I/2004000356	Fernández y Labanda SL	800,00
I/2004000361	Ángela Fernández González	300,52
I/2004000362	Justa del Bierzo SL	600,00
I/2004000383	Pizarras Peñarubia SL	3.005,06
I/2004000384	Producciones La Tormenta SL	1.400,00
I/2004000388	Obras y Servicios a Medida SL	2.300,00
I/2004000389	Pizarras Cornatel SL	2.250,00

Firma (ilegible).
6859 28,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Con esta fecha la Excm. señora Presidenta ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-24133-LE A-60, incoado a instancia de Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, CIF P-2409000-C, con domicilio en calle San Juan, s/n, 24234 Laguna de Negrillos (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 11,57 l/sg, en término municipal de Laguna de Negrillos (León), con destino a abastecimiento público a la citada localidad.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características:

Unidad hidrogeológica: 03.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 300 mm. y una profundidad de 311 mm; revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), CIF P-2409000-C.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Casco urbano en la localidad de Laguna de Negrillos (León), término municipal el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 20.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 6,82.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 60 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 215.006.

Otros: Abastecimiento.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), CIF P-2409000-C, autorización para extraer del acuífero

03 un caudal total continuo equivalente de 6,82 l/sg., en término municipal de Laguna de Negrillos (León), con destino al abastecimiento público a la citada localidad y un volumen máximo anual de 215.006 m³.

Segunda.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima.- En las concesiones para riego, el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración apruebe.

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1995, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan Carlos García Saldaña.

6596

94,40 euros

* * *

Con esta fecha la Excm. señora Presidenta ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-24144-LE C-39, incoado a instancia de don Ángel López Pérez, DNI 9.633.210, en representación de Construcciones López Pérez SL, con domicilio en Burgo Nuevo, 8, 1º, P-3, 24001 León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 6,2 l/sg., en término municipal de Sariegos (León), con destino al abastecimiento de urbanización y riego de 14 ha de jardín en la localidad de Carbajal de la Legua.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida, en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 550 metros de profundidad, 300 mm de diámetro y revestido con tubería de acero.

Nombre del titular y DNI: Construcciones López Pérez SL, CIF B-24054003.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Sector S-UDSO 31 en la localidad de Carbajal de la Legua, término municipal de Sarriegos (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 16,38.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 15,23.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 60 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 299.350.

Superficie regable en hectáreas: 14.

Otros: Abastecimiento urbanización.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a Construcciones López Pérez SL, CIF B-24054003, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 15,23 l/sg., en término municipal de Sarriegos (León), con destino al abastecimiento de urbanización y riego de 14 ha de jardín en la localidad de Carbajal de la Legua y un volumen máximo anual de 299.350 m³.

Segunda.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación

Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima.- En las concesiones para riego, el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración apruebe.

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1995, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si esta captación es utilizada también para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

de la *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1995, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan Carlos García Saldaña.

6598

137,60 euros

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-24088-LE J-18, incoado a instancia de don Antonio López Alonso, DNI 10.133.505, en representación de la Junta Vecinal de La Maluenga, CIF P-2401055-I, con domicilio en calle Postas, 2, 24700 Astorga (León), en solicitud de concesión

de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,23 l/sg., en término municipal de Santa Colomba de Somoza (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de La Maluenga.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características:

Unidad hidrogeológica: 12.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo con un diámetro de 0,140 metros y una profundidad de 80 metros, revestido con tubería de PVC. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Junta Vecinal de La Maluenga (León), CIF P-2401055-I.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Localidad de La Maluenga, término municipal de Santa Colomba de Somoza (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,18.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,49.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 2 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 15.453.

Otros: Abastecimiento.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a Junta Vecinal de La Maluenga (León), autorización para extraer del acuífero 12 un caudal total continuo equivalente de 0,49 l/sg., en término municipal de Santa Colomba de Somoza (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de La Maluenga y un volumen máximo anual de 15.453 m³.

Segunda.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación

Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima.- En las concesiones para riego, el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración apruebe.

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1995, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las

disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan Carlos García Saldaña.

6688

132,00 euros

Secretaría General

La Red Eléctrica de España SA, con domicilio en carretera Adanero-Gijón N-601, km 216, 47630 La Mudarra (Valladolid), CIF A-78003662, solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Cea, localidad de Valderas (León), término municipal el mismo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 65 chopos y olmos, situados en el cauce del río Cea. El perímetro es de 0,25 metros de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia ABC 4641/04-LE R-55, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 2 de agosto de 2004.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

6674

17,60 euros

La Red Eléctrica de España SA, con domicilio en carretera Adanero-Gijón N-601, km 216, 47630 La Mudarra (Valladolid), CIF A-78003662, solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Esla, localidad de Villafer, términos municipales Valencia de Don Juan y Villaquejida (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 70 salgueras, situadas en el cauce del río Esla. El perímetro es de 0,25 metros de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones

los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Valencia de Don Juan y Villaquejida (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia ABC 4641/04-LE R-55, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 30 de julio de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otelrel.
6675 17,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Gordonzello SA, con CIF A-24316556 y domicilio en Gordoncillo (León), calle Alto de Santa Marina, s/n, representada por don José Manuel Fernández Pastor, con DNI 9.776.579-S, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una bodega de producción de vino, al cauce del arroyo el Reguero, en término municipal de Gordoncillo.

NOTA-ANUNCIO

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales consiste en una depuradora prefabricada de fangos activados con oxidación prolongada constituida, esencialmente, por los siguientes elementos:

- a) Llegada y pretratamiento:
 - Canal de llegada con reja de desbaste de gruesos y otra de afino.
- b) Tratamiento:
 - Tanque de aireación.
 - Tanques de decantación.
 - Tanques de clarificación.
 - Filtro de lecho bacteriano.
 - Tanque de esterilización.
- c) Otras instalaciones:
 - Tanque de recogida de fangos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, y modificado mediante Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gordoncillo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-1473-LE).

Valladolid, 11 de agosto de 2004.—El Jefe del Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.
6939 27,20 euros

* * *

Don José Enrique Redondo González, con domicilio en calle La Ermita, 1, 24346 Vega de Infanzones (León), NIF número 9.692.877-X, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,19 l/seg. con destino a riego de 1,00 ha, a derivar mediante pozo ordinario en zona de policía del arroyo Oncina, en el término municipal de Vega de Infanzones (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la construcción de un pozo ordinario de 6 metros de profundidad y 1,50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón, en el cual se introducirá un motor de 7 CV que elevará el agua hasta la finca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones

los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vega de Infanzones (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.529-LE.

Valladolid, 10 de agosto de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otelrel.
6940 18,40 euros

* * *

El Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, CIF P-2409000-C y domicilio en plaza San Juan, 1, 24234 Laguna de Negrillos (León), solicita la autorización para realizar obras en el cauce del arroyo La Mata, en la localidad de Laguna de Negrillos (León), término municipal el mismo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la memoria presentada son:

-Construcción de una canalización subterránea, lateral al puente de la travesía de La Carrera, con una longitud de 15 metros, mediante tubería de hormigón, de 110 centímetros de diámetro, para que sirva de aliviadero de crecidas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Laguna de Negrillos (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 30782/03-LE A-94), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 13 de agosto de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otelrel.
6987 20,00 euros

* * *

El Ayuntamiento de Villabraz, CIF P-2420700-C, con domicilio en plaza Mayor, 2, 24206 Villabraz (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 140 metros de profundidad, 160 mm de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 0,25 l/sg de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 22 kW.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Fáfilas y está ubicado en dicha localidad, término municipal de Villabraz (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villabraz (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24311-LE A-69, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 13 de agosto de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otelrel.
6988 24,80 euros

La Junta Vecinal de Huergas de Gordón, CIF P-2400310-E y domicilio en 24609 Huergas de Gordón (León), solicita la autorización para realizar obras en el cauce y margen del arroyo Llombera en la citada localidad, término municipal de La Pola de Gordón (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la memoria presentada son:

-Sustitución de paso de aguas en cruce de calzada formado por 4 tubos de hormigón de 40 cm de diámetro, por otro realizado con 3 tubos de hormigón de 60 cm de diámetro, reforzado con hormigón HM-20.

-Restauración de muro de contención, con una longitud de 9 metros, mediante hormigón armado HA-25, con una cimentación de 0,60 x 0,40 cm, una altura de 0,90 metros y un espesor de 0,30 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Pola de Gordón (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 1586/03-LE J-16), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 13 de agosto de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

6990 24,00 euros

* * *

El Ayuntamiento de Valdemora, CIF P-2418100-J y domicilio en calle Constitución, 1, 24206 Valdemora (León), solicita la autorización para realizar obras de limpieza y colocación de escollera, en el arroyo El Reguero, en la localidad de Valdemora (León), término municipal el mismo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

-Limpieza y perfilado de los taludes, con una sección del cauce de 4 metros en la base y 7 metros en la coronación.

-Colocación de escollera de piedra natural en los taludes, a lo largo del tramo que afecta a la localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdemora (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 6610/04-LE A-2), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 13 de agosto de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

6991 21,60 euros

* * *

El Ayuntamiento de Vegas del Condado, CIF P-24020500, con domicilio en plaza de la Constitución, 1, 24153 Vegas del Condado (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 400 metros de profundidad, 500 mm de diámetro y revestido con tubería de acero soldado.

El caudal de agua solicitado es de 2,3 l/sg de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba sumergible de 15 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Villanueva del Condado y está ubicado al oeste del casco urbano, localidad de Villanueva del Condado, término municipal de Vegas del Condado (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegas del Condado (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24556-LE A-75 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 13 de agosto de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

6992 27,20 euros

* * *

Camino de Santiago 2000 SL, CIF B-24433989, con domicilio en Gran Vía de San Marcos, 15, 24001 León, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 100 metros de profundidad, 500 mm de diámetro y revestido con tubería de acero ciego.

El caudal de agua solicitado es de 22,22 l/sg de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo bomba sumergible multicelular de 15 kW.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento de urbanización "Camino de Santiago" en la localidad de Villadangos del Páramo y está ubicado en la parcela 141-1 de la localidad de Villadangos del Páramo (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villadangos del Páramo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24554-LE C-42 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 12 de agosto de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

6994 24,00 euros

* * *

Don Alberto Manzano Lobato, DNI 9.562.243, con domicilio en avenida Padre Isla, 5, 24220 Valderas (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 100 metros de profundidad, 500 mm de diámetro y revestido con tubería exterior de hierro.

El caudal de agua solicitado es de 1,81/sg de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 4 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de 3 ha de fincas de viñedo en la localidad de Valderas y está ubicado en la parcela 65 del polígono 61, paraje Montañés, localidad de Valderas (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24553-LE M-32 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 12 de agosto de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

6995 24,00 euros

Comisaría de Aguas

Gravera Villaverde SA, con domicilio en Suero de Quiñones, 19, León, NIF número A-24.027.211, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,16 l/seg con destino a usos industriales (lavado de áridos), a derivar mediante un pozo ordinario en zona de policía del río Esla, paraje "Las Mangas", en la localidad de Villalobar, término municipal de Ardón (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la construcción de un pozo ordinario de 6 metros de profundidad y 2,5 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón, en el cual se introducirá una bomba eléctrica de 6 CV que elevará el agua, la cual será conducida por medio de una tubería hasta la instalación de lavado de áridos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ardón (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-24.526-LE.

Valladolid, 29 de julio de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

6600 17,60 euros

Horvial SL, con domicilio en León, calle Lancia, 21, y NIF número B-24016594, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,158 l/seg con destino a usos industriales (lavado de áridos) a derivar del arroyo La Igaleta, en la localidad de Villalobar, en término municipal de Ardón (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la realización de un pozo ordinario de 2,50 metros de diámetro y 5 metros de profundidad, tomando el agua mediante una bomba de 6 CV.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ardón (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-24.488-LE.

Valladolid, 9 de agosto de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

6937 17,60 euros

El Ayuntamiento de Valdesamario, con domicilio en 24127 Valdesamario (León), NIF P-2418700-F, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas superficiales de 0,63 l/seg con destino a abastecimiento de las poblaciones de La Utrera, Murias de Ponjos y Barrio La Parte, a derivar un caudal continuo equivalente de 0,43 l/s de la fuente Valdelamoza, en la localidad de La Utrera; un caudal de 0,13 l/s de la fuente La Silva, en la localidad de Murias de Ponjos, y un caudal de 0,07 l/s de la fuente Valdeastorga, en la localidad de Barrio La Parte, en el término municipal de Valdesamario (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras de captación de las diferentes localidades consistirán en:

- En la Utrera: La captación se realizará en el paraje Valdelamoza mediante zanja drenante de unos 20 metros de longitud y 1,5 de profundidad mínima, la cual derivará el agua a una arqueta con arenoso, donde será recogida y remitida mediante una tubería de polietileno tipo PE-100 de 90 mm de diámetro y 70 metros de longitud, hasta un depósito de almacenamiento.

- En Murias de Ponjos: La captación se realizará directamente en una fuente en el paraje La Silva, mediante una arqueta arenoso, desde la cual el agua será remitida a través de una tubería de unos 150 metros hasta la conducción actual.

- En Barrio La Parte: La captación se realizará en el paraje Valdeastorga mediante zanja drenante de unos 20 metros de longitud y 1,5 metros de profundidad mínima, la cual derivará el agua a una arqueta arenoso, donde será recogida y desde la cual será enviada a través de una tubería hasta el depósito regulador.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdesamario (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-24.395-LE.

Valladolid, 9 de agosto de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

6938 32,80 euros

La Junta Vecinal de Oveja de Valdellorma, con domicilio en 24870 Oveja de Valdellorma (León), NIF número P-2401265-J, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas, con destino a abastecimiento, a derivar 0,03 l/s de la Fuente Vallin de la Horca, situada en el MUP 658, y 0,76 l/s de Fuente Villar, situada en el polígono P-16 de rústica, parcela 10.191, en la localidad de Oveja, en el término municipal de La Ercina (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las captaciones se efectuarán:

En Fuente Vallin de la Horca mediante zanja dren y 5 arquetas de captación y una arqueta arenoso, derivando el agua de todas ellas a un depósito regulador situado a 135 metros de distancia.

En Fuente El Villar la captación se realizará mediante zanja dren y caseta arenoso de 3 x 3 metros construida en hormigón, desde don-

de se deriva el agua a otro depósito regular situado a 267 metros de distancia de la fuente, de iguales características que el anterior.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Ercina (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24.555-LE.

Valladolid, 13 de agosto de 2004.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel. 6997 24,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 119/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida MT subterránea a centros de reflexión y transformación en urbanización La Rosaleda, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Centro de reflexión y transformación en un edificio en obra. Estará formado por cuatro celdas de línea para la interconexión de las cuatro líneas existentes, otras dos celdas de línea más y otra de protección para alimentación a un CT, 24 kV 400 A y corte en SF₆. El CT estará formado por una máquina de 630 kVA, 15 kV/400-231 V.

e) Presupuesto: 35.133,94 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de julio de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón. 6619 22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 121/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de sustitución del CTI 24A888 por CT compacto 400 kVA y adecuación de red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Toral de Merayo, en el término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y sustitución del CTI por otro. Formada por conductor de aluminio RHZ1,12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 100 metros. Entronca en el apoyo que sustenta el CTI actual a sustituir, discurre por calle Las Figales y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto, maniobra exterior, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 52.801,72 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de julio de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón. 6620 24,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 120/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de cambio de conductor desnudo por conductor trenzado en derivación a CTI "24AQ21" desde LMT aérea 15 kV, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Narayola, término municipal de Camponaraya.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Cambio de conductor de aluminio RHVS-95/95 mm² y una longitud de 38 metros.

e) Presupuesto: 3.493,18 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de julio de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón. 6621 20,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 122/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de reforma de LMT 15 kV aérea "CPY-703" Camponaraya-Polígono, entre apoyos número 21 y número 64, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Camponaraya y Carracedelo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV "Camponaraya-Polígono", entre los apoyos 21-64. Formada por conductor de aluminio LA-110. 22 nuevos apoyos y una longitud de 4.113 metros. Entronca en el apoyo 21, discurre por la misma traza de la línea que sustituye y conectará en el apoyo 64, con la línea existente.

e) Presupuesto: 124.064,35 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de julio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

6622 22,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 37/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215, de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Toreno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Nuevo CTI, alimentado por línea aérea de 15 kV existente, en calle El Rollo de Toreno. Se colocará un nuevo apoyo 11/1600, un transformador de 250 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles. Desde el mencionado CTI se conectará la RBD existente.

e) Presupuesto: 13.168,10 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar, mediante escrito por duplicado, a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 26 de julio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO: EXPEDIENTE: 34/04/6340

PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN INTEMPERIE SOBRE APOYO EN LA CALLE DEL ROLLO EN TORENO

T. municipal	Nombre	Domicilio	Polígono	Parcela	Superf. m ²
Toreno	Víctor Arias Arias	C/El Rollo, nº2. Toreno	14	723	4
6686					38,40 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

CALZADA DEL COTO

La Junta Vecinal de Calzada del Coto (León), en sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2004, acordó iniciar expediente de enajenación del siguiente bien patrimonial:

-Finca al paraje de Era de Abajo que linda, al Norte, con arroyo de los Prados; al Sur, con finca de esta Junta Vecinal; al Este, con finca de esta misma Junta Vecinal; y al Oeste, con finca de la Junta Vecinal de Calzada del Coto. Teniendo una superficie de 6.000 metros cuadrados.

Lo que se hace público al igual que el expediente administrativo de su razón, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que sean procedentes.

Calzada del Coto, 29 de septiembre de 2004.-El Presidente, Pablo Carbajal Carbajal.

7833 4,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIerna

Número de identificación único: 24056 2 0100827/2003.

EDICTO

Don Ángel Martínez Cantón, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 6/2004 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO DE FALTAS

Por la presente se cita a Juan Antonio Souto Rivas, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en calle Doctor Rivas, 2, el día 6 de octubre a las 11.50 horas de su mañana, al objeto de asistir a celebración de juicio de faltas en calidad de denunciado, por una falta de lesiones imprudentes ocurrida el día 29 de julio de 2003 en la localidad de Cistierna.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa que señala la Ley.

Asimismo se le hace saber que su incomparecencia no suspenderá necesariamente el acto del juicio, así como que deberá asistir con todos los medios de prueba que intente utilizar en el juicio (testigos, etc.), pudiendo estar asistido de abogado de su elección. Igualmente se le informa que, de conformidad con lo así prevenido en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, residiendo fuera de este término municipal, no tendrá obligación de acudir al juicio, pudiendo dirigir sus alegaciones por escrito a este Juzgado y apoderar a persona para que presente en el mismo las pruebas que tuviera.

Y para que conste y sirva de citación a Juan Antonio Souto Rivas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Cistierna, a 16 de septiembre de 2004.-El Secretario, Ángel Martínez Cantón.

7851 25,60 euros